

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Que se ha personado el día diez de enero de dos mil veinticuatro en el **CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL MERCURIO (CTNDM)**, que se encuentra ubicado en , en el término municipal de Almadén (C.P. 13400), en la provincia de Ciudad Real.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, mediante un equipo portátil, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 23 de mayo de 2013.

La Inspección fue recibida, en representación del titular, por , operador del equipo de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO.- INSTALACIÓN

- La instalación consistía en un único equipo portátil analizador de materiales mediante fluorescencia de rayos X, de marca y modelo , n° guardado en una maleta dentro de un armario señalado con trébol y provisto de llave, junto al despacho del operador. El equipo mantenía su placa identificativa y la pegatina de trébol.
- El equipo estaba operativo. Se comprobó que funcionaban las seguridades:
 - no funcionaba si no se introducía una clave
 - funcionaba la luz naranja parpadeante de irradiación
 - no había emisión constante de radiación si no estaban presionados simultáneamente los botones del gatillo y trasero y, además, el botón de contacto estaba muy cerca - aunque no necesariamente presionado- de la muestra a analizar.



DOS.- EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En el momento de la inspección disponían de 1 detector de radiación de la marca n°/s operativo, con alarma acústica y calibrado por el en 28/6/2021. Según se manifestó, realizan además una verificación interna cada seis meses, realizando disparos sobre el propio mango del monitor.
- En el despacho había un dispositivo de fijación del equipo para poder realizar los disparos sin necesidad de sujetar la pistola de rayos X. tenía blindaje en la tapa bajo la que se coloca la muestra a analizar. Según manifestaron, lo utilizan poco ya que los trabajos se realizan más en campo que en la instalación.

TRES.- NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Mientras se utilizaba el equipo sobre una de las muestras, se efectuaron medidas de tasa de dosis a 10 cm del eje del haz, a 90° de éste, con el monitor del inspector, un y con el de la instalación, obteniéndose \leq y $\mu\text{Sv/h}$ en (e respectivamente).
- En la mano del operador se medían, en disparos similares, \leq $\mu\text{Sv/h}$.

CUATRO.- PROTECCIÓN FÍSICA.

CINCO.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La supervisora, , y el operador citado disponen de sendas licencias vigentes hasta 2028. Él es actualmente el único operador de la instalación. Disponía de TLD personal.
- Estas dos personas disponían de TLD personal. Estaban disponibles los certificados de Aptitud médica de ambos, de octubre de 2023.
- El operador ha realizado una sesión de formación continuada el 19/05/2023.

SEIS.- GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible el Diario de Operación diligenciado. Aunque no estaba actualizado, los datos estaban guardados en otros registros y fueron anotados en el Diario con



posterioridad a la inspección, pero antes de la conclusión de este Acta. En él figuran anotadas las comprobaciones periódicas de las seguridades del equipo así como medidas ambientales. Figuran los trabajos realizados. No había incidencias anotadas.

- Han enviado en plazo el informe anual preceptivo relativo al año 2022.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del **Centro Tecnológico Nacional de Descontaminación del Mercurio (Almadén)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.